

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima que entre 4 y 5 millones de personas son víctimas de trata. Cada año entre 600.000 y 800.000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata (Informe de la ONU sobre los derechos humanos de las víctimas de trata). De esta cifra el 80% son mujeres, adolescentes y niñas y el 50% son personas menores de edad. En el caso de trata con fines sexuales, una abrumadora mayoría del 98% la representan mujeres y niñas, porque "la trata está directamente relacionada con la posición de las mujeres en la sociedad y con la feminización de la pobreza", convirtiéndose en "una nueva forma de esclavitud". Aproximadamente 100.000 mujeres y niñas entran cada año en los países de la Unión Europea como víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2,4 millones de personas en el mundo están sujetas a la explotación como resultado de la trata de seres humanos. La trata sexual representa aproximadamente el 80% de los casos registrados, convirtiéndose en uno de los negocios más lucrativos después del tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes, con ganancias que oscilan entre los 8 y 10 mil millones de dólares al año.

Cada año alrededor de medio millón de mujeres son sometidas en condición de trata en los mercados de prostitución en locales europeos. Según una estimación del número de mujeres prostituidas en 25 países europeos (que comprende el 74% de la población europea total) la población en situación de prostitución es de aproximadamente 700.000 mujeres, es decir, el 0,63% de las mujeres adultas (15 - 49 años) de esos países. Haciendo una extrapolación a la totalidad de la población de Europa, se llegaría a un total de aproximadamente un millón de mujeres prostituidas.

En países con problemas económicos, con conflictos armados o catástrofes naturales, uno de los mecanismos que se pone en marcha inmediatamente son las organizaciones que raptan a mujeres y niñas para enviarlas al mercado de la prostitución. El balance del negocio mundial de la prostitución en 54 países revela que, en Europa occidental, entre uno y dos millones de personas son víctimas de trata en la prostitución, en su mayoría inmigrantes.

España encabeza la lista de países europeos consumidores de prostitución (39%) y representa un valor atípico en Europa, al igual que Puerto Rico (61%) en América del Norte. El porcentaje correspondiente a Tailandia es aún superior (73%). En España, en el caso de la trata con fines de explotación sexual, la mayoría de las víctimas son mujeres de entre 18 y 25 años provenientes de Brasil, Bulgaria, Colombia, Ecuador, Nigeria, Ucrania, Rusia o Rumanía principalmente.

En países como Suecia, que tiene un sistema abolicionista, la trata de personas con fines de explotación sexual ha bajado enormemente. Suecia no reconoce la prostitución como un trabajo, sino como una forma de violencia hacia las mujeres y se penaliza el consumo, no a las personas que están en situación de prostitución. En cambio, en países como Holanda o Alemania, en los que la prostitución está reglamentada como un trabajo más, los índices de trata son altísimos.

## **La industria del sexo**

Según la ONU, la trata de mujeres con fines de explotación sexual ha aumentado en los últimos años paralelamente al desarrollo de la industria del sexo, moviendo en el mundo entre 5 y 7 billones de dólares, solo en Europa manejan unas cifras cercanas a los 3 billones de dólares. La industria del sexo se está convirtiendo en un sector clave del mercado mundial, junto con las "todopoderosas industrias" de armas y del narcotráfico. Se estima que las ganancias anuales por el delito de Trata de Personas pueden alcanzar hasta los 10.000 millones de dólares. El 85% de los beneficios económicos estimados por trata de personas proviene del comercio sexual.

La explotación sexual es el paradigma de la violencia social, sexual y política que se ejerce especialmente contra las mujeres y niñas, es una violación de los derechos humanos, una forma de dominación, que produce inevitablemente efectos devastadores en la salud física y mental y en la salud sexual y reproductiva, impidiéndoles lograr un mínimo grado de bienestar. Las víctimas más frecuentes (mujeres, niñas y niños) quedan expuestas a traumas psicológicos y físicos y a un aumento de la probabilidad de contraer enfermedades como el VIH/SIDA.

La trata de personas con fines de explotación sexual es una cuestión de desigualdad entre mujeres y hombres. La demanda de prostitución es un factor que contribuye a esta situación. La trata de personas afecta a las mujeres de manera desproporcionada y es por tanto un crimen que no es neutral en términos de género. Nadie se ofrece voluntaria y libremente para convertirse en esclavo. La explotación de mujeres, de niños y niñas se hace solo posible gracias al demandante de servicios sexuales, aunque su participación en este asunto aparezca como secundaria.

Yolanda Rodríguez, presidenta de Médicos del Mundo en Navarra, advierte de que "las condiciones en las que estas mujeres se ven obligadas a ejercer la prostitución y las consecuencias que para su salud física y psíquica tiene este ejercicio atentan contra los derechos fundamentales de las personas: el derecho a la vida, el derecho a la libertad, a la integridad física y moral, a la libertad sexual, a la salud, a la intimidad y a la dignidad humana". Pero además apunta que "las multas a prostitutas y víctimas de trata desde la aprobación de la conocida como 'Ley Mordaza' están revictimizando a las víctimas y no se hace nada contra las mafias que explotan a estas mujeres".

Médicos del Mundo ha podido constatar a través de su trabajo que "esta brutal realidad está presente en numerosos clubes y pisos de nuestro entorno en los que se ejerce la prostitución". La ONG denuncia que esta práctica "es una de las más crueles formas de violencia contra las mujeres, ya que las múltiples desigualdades entre hombres y mujeres colocan a éstas en una situación social y económica que las hace mucho más vulnerables a la captación, coacción y, por supuesto, explotación", que "la mayor parte de las víctimas de la trata de personas son mujeres y, muchas veces, niñas, porque la trata está directamente relacionada con la posición de las mujeres en la sociedad y con la feminización de la pobreza".

## **Marco normativo**

"La Corte Penal Internacional ha catalogado la trata de personas como un delito de lesa humanidad, esto quiere decir que es considerada como uno de los crímenes más graves que se cometen contra la humanidad, al constituirse en una violación grave a los derechos humanos de quienes la padecen".

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los dos Protocolos Suplementarios sobre tráfico y trata de seres humanos fueron adoptados por las Naciones Unidas en noviembre de 2000 y entraron en vigor en septiembre de 2003. Podemos considerar el Protocolo de Palermo como el primer instrumento universal que aborda la mayoría de los aspectos de la trata de personas con fines de explotación sexual, cuyas normas básicas son: prevenir la trata; sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas.

El Protocolo de Palermo define el concepto de trata de personas como: “La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. Es importante destacar que la trata también incluye no solo el uso de la fuerza, sino también el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, situación en la que se encuentran muchas mujeres y niñas de países empobrecidos, que son forzadas o, simplemente, engañadas, y acaban siendo explotadas sexualmente, ejerciendo la prostitución.

La explotación sexual no se define en el Protocolo ni en ningún otro documento jurídico internacional. El Protocolo contra la trata de personas no define el término “prostitución”, sino que utiliza expresiones como “la explotación de la prostitución ajena” y “otras formas de explotación sexual”, dejando abierta la manera en la que los Estados Parte afrontan la prostitución en sus respectivas legislaciones.

La posición de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las víctimas de la trata se refiere que “la mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata”. Según la relatora, “es raro dar con un caso en que los motivos que llevan a una persona a la prostitución, y las experiencias de esa persona dentro de la prostitución, no incluyan como mínimo un abuso de poder y/o un abuso de vulnerabilidad. En este contexto, poder y vulnerabilidad deben entenderse también desde la óptica de las disparidades basadas en el sexo, la raza, la etnia y la pobreza. Dicho de manera sencilla, el camino que lleva a la prostitución y a ese estilo de vida, una vez que se ha caído en ella, raramente se caracterizan por el pleno ejercicio de derechos de las víctimas o por la obtención de oportunidades adecuadas.

### **Medidas en España y Europa**

En España existe un Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de trata de seres humanos, aprobado el 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad; Interior; Justicia y Trabajo e Inmigración. Artículo 59 bis. Víctimas de la trata de seres humanos (conforme a la L.O. sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social). En este país (territorio de tránsito y destino de mujeres traficadas), se elaboró el II Plan Integral de Lucha contra la trata con fines de explotación sexual, que debía haberse implementado en enero de 2013, pero que aún no ha sido aprobado. España ha sido alertada por la Comisión Europea, que en 2013 abrió un procedimiento por no ajustarse a la normativa europea en la lucha contra la trata de personas.

La Unión Europea dispone de dos instrumentos normativos de referencia: Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones, de 2 de febrero de 2006, y Resolución del Parlamento Europeo sobre la prostitución forzada en el marco de los acontecimientos deportivos internacionales, de 15 de marzo de 2006.

### **El Día Internacional: 23 de Septiembre “Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños”**

Esta fecha fue determinada en la Conferencia Mundial de la Coalición contra la Trata de Mujeres, en enero de 1999 en Dhaka (Bangladesh), en reconocimiento al primer intento legislativo para erradicar la prostitución de mujeres, niñas y niños.

Con la conmemoración de este día internacional, se denuncia la trata de personas con fines de explotación sexual señalando como causa "el consumo de prostitución" que crea un mercado que la trata "abastece".

#### **Fuentes:**

-Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP) [apramp.org/documentos.asp](http://apramp.org/documentos.asp): “La trata con fines de explotación sexual”

-Organización Paz y Desarrollo (Málaga): “Esclavas del siglo XXI: la trata con fines de explotación sexual”

-Médicos del Mundo, artículos